

cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 16 de diciembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil

Liquidación provisional IRPF 1991

III.B.6

Por esta Dependencia de Gestión Tributaria se ha tomado el siguiente acuerdo:

D.FRANCISCO J PACHECO RODRIGUEZ con NIF: 16.533.445, presentó declaración por el IRPF ejercicio 1991 con una Base Imponible de 1.634.756, C/ Quintiliano, nº 10, 26004 Logroño, el día 09-01-89 al amparo del Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo. ha causado baja en la empresa el día 31-03-90.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83 "las empresas beneficiadas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a dichos trabajadores, y, en caso de despido procedente, deberán sustituirlos por otros trabajadores minusválidos, beneficiándose en este caso sólo de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social por los sustitutos".

Asimismo, la empresa tal como declara en el apartado a) del contrato de trabajo, "se compromete a mantener la estabilidad en el empleo del trabajador que contrata. Si se produjera el cese del trabajador por cualquier causa, incluida la baja voluntaria, la empresa se compromete a la sustitución del trabajador en el plazo de un mes. De no hacerlo, se verá obligada a reintegrar al Tesoro las cantidades recibidas".

Por todo lo que antecede, y dado que no existe en esta Dirección Provincial conocimiento de haber efectuado la sustitución de dicho trabajador, se le concede, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentándose sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 21 de Diciembre de 1993.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Corrección de errores (192)

III.B.10

En la publicación de la propuesta de sanción a DUR CLIMATIZACION, S.A., N.I.F.: A-26107797, pag. del B.O.R. 3.884, núm. 154, del día 21-12-93, Ref. III.B.2083, donde dice ... en el domicilio de CLIMATIZACION S.A. ... debe decir ... en el domicilio de DUR CLIMATIZACION, S.A. y donde dice ... en sus libros de Compras y Gatos, debe decir ... en sus libros de Compras y Gastos ...

Logroño, 22 de Diciembre de 1993.— La Subinspector-actuario, Catalina Fernández García.

Notificación Actas modelo 05 incoadas a Juan José Rincón Teres, D.N.I. 16495882 de Calahorra (191)

III.B.11

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las A.P. y procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Juan José Rincón Teres, D.N.I. 16495882, sito en c/ Bebricio 38, 1º de Calahorra.

En consecuencia, por la Inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, han sido formalizados los oportunos expedientes, actas A05 núm. Ref. 0006834 4, 0006835 3 y 0006833 5, incoadas en fecha 22-Diciembre-1993.

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto pasivo: JUAN JOSE RINCON TERES

Domicilio: c/ Bebricio 38, 1º de Calahorra.

Concepto: I.R.P.F.

Ejercicio: 1987

Deuda Tributaria propuesta: 9.385.579 Pts.

2.— Sujeto pasivo: El mismo

Domicilio: El mismo

Concepto: I.R.P.F.

Ejercicio: 1988

Deuda Tributaria propuesta: 10.646.171 Pts.

3.— Sujeto pasivo: El mismo

Domicilio: El mismo

Concepto: I.V.A.

Ejercicio: 1987 y 1988

Deuda Tributaria propuesta: 11.774.119 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de las Actas ó a la de su notificación, sirviendo dichas Actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que:

— si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales

-- el duplicado de las referidas Actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 23 de Diciembre de 1993.— El Inspector-Jefe, e.f., Miguel Gil del Campo.

Administración de Haro

Citación otorgamiento de escritura

III.B.12

En el expediente administrativo de apremio que se le sigue en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la ciudad de Haro a 23 de Noviembre de 1993.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo contra D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO, núm. 16482081/GOI, a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE VENTA del inmueble enajenado mediante subasta celebrada el 16 de Septiembre de 1993 (2ª licitación) PREVIA CITACION DIRECTA AL DEUDOR o a su representante si lo tuviera o por Edicto si así procede. Si no compareciera a la citación en el plazo de QUINCE DIAS, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella, que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Pública.

Dicho inmueble es el siguiente: URBANA.— Elemento independiente nº 17 de la Propiedad Horizontal y 3 del bloque C-3 que es el piso A o tercero derecha de dicho bloque, de la edificación "tercera fase" de la urbanización denominada "CERRO DEL CASTILLO" en la ciudad de Haro, en "La Atalaya". Extensión útil 80,26 m2. Anejos: Parcela de terreno destinada a jardín de 115 m2 sita en la fachada posterior del edificio, a la que tiene acceso directo a su mismo nivel. Garage 3A de 23 m2."

Al no haber sido posible la notificación efectiva de la presente providencia se procede a su publicación a los efectos señalados en la misma.

Haro, a 22 de Diciembre de 1993.— El Jefe de la Sección, José María Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial del INEM en La Rioja

Resolución de devolución de beneficios remitida a la empresa Transportes Hernández Moreno, S.L.

III.B.13

VISTO el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa TRANSPORTES HERNANDEZ MORENO S.L. con nº patronal de la Seguridad Social 26/33378/05 y nº de identificación fiscal B-26113324 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3239/83, de 28 de Diciembre (B.O.E. nº 313 de 31-12-83), por la creación de un puesto de trabajo.

RESULTANDO que la empresa TRANSPORTES HERNANDEZ MORENO S.L. contrató al trabajador TOMAS MUÑOZ PATIÑO con fecha de 08 01-90, causando baja en la empresa el 17-05-90, no teniendo